

San José del Guaviare, 7 de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Señor,

**ARLEY DE JESÚS ACOSTA OROZCO**

[acostaarleydejesus@gmail.com](mailto:acostaarleydejesus@gmail.com)

Calle 5 No. 10-25

Miraflores-Guaviare

**NOTIFICACIÓN - POR AVISO -**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE PASF 004-21**

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, toda vez que no fue posible surtir la notificación personal, el despacho de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Guaviare, realiza la siguiente notificación por aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE AVISO PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CDG Y EN LUGAR VISIBLE DE ACCESO AL PÚBLICO EN LA SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**

Acto administrativo que se notifica:	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No. 004-21
Fecha del acto administrativo:	18 de agosto de 2021
Autoridad que lo expidió:	Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Recursos que proceden:	N/Aplica
Autoridad ante quien debe reponerse los recursos:	Contralora auxiliar de responsabilidad fiscal
Plazo para interponerlos	N/Aplica

**Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar del destino.**

Conceder el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto al investigado, para que ejerza su derecho de defensa, presente sus descargos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por la Ley 2080 de 2021.

Adjunto se remite copia íntegra del acto administrativo en ocho (08) folios.

Cordialmente,

**DIANA MARCELA VÉLEZ MONTOYA**

Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y  
Jurisdicción Coactiva